

**APROBADA**  
**ACTA 2376**

## Actas de Junta Directiva

### Estimados colegiados.

Los (as) invitamos a ingresar en el siguiente link:

<http://enfermeria.cr/index.php/colegio/junta-directiva/actas-de-junta-directiva>, para conocer las actas de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en aras de una mejor comunicación y transparencia para con sus agremiados.

Esta Junta Directiva en su **Acta No. 2349, del 21 de setiembre del 2017**, acordó aprobar la publicación de las actas de Junta Directiva en la página web de la organización, por lo cual los (as) instamos a permanecer constantemente informados

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el 26 abril de 2018, al ser las 4:50 p.m. da inicio en la Sala de Sesiones, Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

#### Presentes:

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar _____	Presidenta
Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____	Vocal I
Dra. Xinia Zeledón Brenes _____	Vocal II
Dra. Marlen López _____	Tesorera
Dra. Alice Bonilla Vargas _____	Secretaria

**Preside:** MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar

**Secretaria:** Dra. Alice Bonilla Vargas

#### Ausentes con justificación

Dra. Gabriela Alpízar Portilla _____ (Incapacitada)	Fiscal
Dra. Julieta Rodríguez Ramírez _____ (Incapacitada)	Vocal III
Dra. Rosibel Herrera Vega _____ (Incapacitada)	Vocal IV

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación del Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación del Acta No. 2375.
- 4- Incorporaciones, inscripciones de maestría e inscripciones de auxiliar
- 5- Informe celebración 25 y 50 años
- 6- Lectura de Correspondencia
  - ✓ Asuntos internos
  - ✓ Asuntos externos
- 7- Asuntos de Presidencia
- 8- Asuntos de Miembros
- 9- Asuntos varios

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Aprobación del Acta No. 2375

**ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA N° 2375 DEL 19 ABRIL 2018, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO. (ORTOGRAFÍA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 4:** Incorporaciones, inscripciones de maestría e inscripciones de auxiliar

Fecha 25 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-063-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada expedientes de incorporación para la aprobación correspondiente.

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
1	FLORES	BLANCO	VERÓNICA MARÍA		UCR

**ACUERDO 3: SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE VERÓNICA MARÍA FLORES BLANCO CÉDULA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

Fecha 25 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-062-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada expedientes de las colegiadas que presentan inscripción de maestría.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
1	SOTO CHAVARRÍA MARIELA	7088	Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería	HISPANOAMERICANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría Profesional</li> <li>• Propia</li> <li>• 66 Créditos</li> </ul>
2	COTO ARÍAS ANA VIRGINIA	12600	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría Académica</li> <li>• Afín</li> <li>• 60 Créditos</li> </ul>

**ACUERDO 4: A) SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA DE LA DRA. MARIELA SOTO CHAVARRÍA LICENCIA E-7088. B) SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DE LA DRA. ANA VIRGINIA CORO ARIAS LICENCIA E-12600. SEGÚN CONSTA EN LA LISTA**

**DEL OFICIO CECR-UDP-062-2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

Fecha 25 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-061-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada los siguientes expedientes de Inscripción al Colegio, según el Art. 24 de la Ley 2343 del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y el Art. 155 de su respectivo Reglamento, para ser aprobado por Junta Directiva.

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA
1	UMAÑA	RIVERA	JUAN MANUEL	
2	HERNÁNDEZ	CHAVARRÍA	ARRIETY VANESSA	
3	BOLAÑOS	SALAZAR	MARÍA FERNANDA	
4	AVILA	AGUILAR	MÓNICA MARÍA	
5	MORA	SÁNCHEZ	MELANY MARÍA	
6	ZÁRATE	FUENTES	JEINER ANDRÉS	

**ACUERDO 5: SE APRUEBAN LAS INSCRIPCIONES COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 2343 DEL COLEGIO Y EL ARTÍCULO 155 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO UMAÑA RIVERA JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CHAVARRÍA ARRIETY VANESSA BOLAÑOS SALAZAR MARÍA FERNANDA , AVILA AGUILAR MÓNICA MARÍA MORA SÁNCHEZ MELANY MARÍA ZÁRATEFUENTES JEINER ANDRÉS 110870017, SEGÚN CONSTA EN LA LISTA DEL OFICIO CECR-UDP-061-2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 5:** Informe celebración 25 y 50 años

**Inciso 5.1** La Dra. Xinia Zeledón manifiesta que presenta cotizaciones que han estado realizando en diferentes hoteles para esta actividad. (da lectura). Estaríamos esperando la cotización del Hotel Herradura.

**De:** Katherine Herrera [<mailto:sanjose.ventas7@barcelo.com>]

**Enviado el:** viernes, 27 de abril de 2018 10:42

**Para:** Brayan Antonio Fernandez Salas <[bfernandez@enfermeria.cr](mailto:bfernandez@enfermeria.cr)>

**CC:** Yahaira Chinchilla <[sanjose.ventas3@barcelogroup.onmicrosoft.com](mailto:sanjose.ventas3@barcelogroup.onmicrosoft.com)>

**Asunto:** Cotización Colegio de Enfermeras

Quedo a la espera de sus comentarios

Saludos,

**Katherine Herrera**

Asistente Ejecutiva

Hotel Barceló San José

Urb. Robledal, La Uruca | 458-1150 La Uruca | San José | Costa Rica

Tel. (506)2220-2034 ext.712 | Fax. (506)2220-1985.

[www.barcelo.com](http://www.barcelo.com)

**Inciso 5.1.2** Toma la palabra la Ma. Griselda Ugalde: hoy hablamos con Laura y Katya, para completar esto sería tomar de los intereses obtenidos en el fondo de inversiones que tenemos, justificando que por el hecho que **durante dos años** no se realizó la actividad y se **acumuló un grupo de personas**. Además de hacer un cuadro con el número de personas y el costo que se hubiera realizado en los años 2015, 2016.

**ACUERDO 6: SE APRUEBA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE LAS Y LOS COLEGIADAS (OS) QUE CUMPLEN LOS 25 Y 50 AÑOS DE ESTAR INCORPORADAS EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018. EL HOTEL Y DÍA SE FIJARÁ SEGÚN DISPONIBILIDAD. EL COSTO DEL EVENTO SE TOMARÁ DE LOS INTERESES OBTENIDOS EN EL**

**FONDO DE INVERSIONES DEBIDO A QUE NO SE LLEVARON A CABO LAS ACTIVIDADES DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017 DESCONOCIÉNDOSE LAS RAZONES POR LO QUE NO SE TUVO PREVISTA LA PARTIDA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 6:** Lectura de correspondencia

**A)** Fecha 25 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-064-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación al acuerdo de Junta Directiva tomando el 19 de enero de 2018, Acta no. 2362

**ACUERDO: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-02-2018. SE APRUEBA DAR APOYO CON EL FINANCIAMIENTO AL COMITÉ DE SALUD MENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL A REALIZARSE LOS 10, 11 Y 12 OCTUBRE 2018. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

Hacemos de su conocimiento que el Comité de Salud Mental y Psiquiatría solicitó la colaboración a la Unidad de Desarrollo Profesional, para que brindará apoyo en la organización del **XV Congreso Nacional de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría**, programado los días **8, 9 y 10 de octubre de 2018**. Por tanto, adjuntamos **programa definitivo y el presupuesto** de dicha actividad (revisados por la Unidad y los miembros del Comité), para que se apruebe incluirlo en el presupuesto 2018-2019 del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Para este presupuesto, se plantean cuatro escenarios sobre los posibles costos de matrícula, de los cuales esta Unidad **recomienda el escenario E2**, con el objetivo de que el Colegio contribuya con la educación continua de los Profesionales en Enfermería. Sin embargo, quedará a criterio de la Junta Directiva asignar el escenario que así lo considere pertinente, de acuerdo con el contenido presupuestario disponible.



## XV Congreso Nacional de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría

A continuación, se presenta el informe de presupuesto del Congreso:

### PRESUPUESTO

#### GASTOS DE LOGISTICA

CRITERIO	Costo Total
Hotel uso instalaciones - alimentación - equipo	₡ 12.895.720,00
Habitaciones	₡ 197.200,00
Boleto Argentina - Costa Rica	₡ 640.105,40
Alimentación complementaria	₡ 65.000,00
Diseñador grafico	₡ 140.000,00
Suministros de Oficina	₡ 200.000,00
Acto Cultural Apertura	₡ 80.000,00
Acto cultural de cierre	₡ 120.000,00
Botella con el logo del Congreso	₡ 352.000,00
Bolso con el logo del Congreso	₡ 192.000,00



E3: 50% Participante 50% Colegio	₡ 9.326.133,02	₡ 9.326.133,02	₡ 77.717,78
E4: 25% Participante 75% Colegio	₡ 4.663.066,51	₡ 13.989.199,53	₡ 38.858,89

<b>Matricula E2</b>	<b>Profesionales Enfermería</b>	<b>Otros Profesionales de la Salud</b>
Costo de Matricula	₡ 115.000,00	₡ 145.000,00

**Relación Ingreso – Gasto**

Total de Ingreso: ₡ 13.800.000,00

Total de Gasto: ₡ 18.652.266,05

**Diferencia: ₡ 4.852.266,05**

**ACUERDO 7: CITAR A LA COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA Y LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA LA SESIÓN DEL 03 MAYO 2018 A LAS 5:00 P.M. PARA ACLARACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL XV CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

**B)** Fecha 25 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-155-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Portilla Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Concurso interno por traslado Ministerio de Salud. Se publicó en intranet del Ministerio de Salud, no se precisa fecha, el concurso interno por traslado MS-CITE-02-2018 en la cual publica 2 plazas con la clase de puesto Profesional Licenciado de la salud 1 grupo A y 1 plaza profesional licenciado de la salud 2 grupo A, en el que como requisitos se señalan Licenciatura en una carrera que faculte para desempeñarse en el puesto. Lo cual consideramos que es incorrecto ya que las plazas grupo A sólo corresponden a profesionales de Enfermería. El Afiche además menciona como atestados únicamente:

- Estudios A) Académicos B) Educación continua.
- Calificación de servicios.

-Contribución del candidato al progreso científico y profesional de Enfermería.

Sin contar los puntos de ejercicio profesional, los puntos referenciales (años de servicio continuo para cada ente empleador) y las publicaciones (de investigaciones o libros) como atestados que deben también presentar ya que estos son mencionados en el Reglamento a la ley 7085. Así mismo el afiche no cuenta con jornada ni horario ni la composición del salario (pluses) ya que sólo colocan el salario base lo cual es solicitado como información mínima en el artículo 7 del Decreto 18190-S. Otro aspecto importante es que la clase de puestos se está cambiando de forma indiscriminada tengo información extraoficial respecto a plazas en Heredia y Los Chiles. Considero oportuno solicitar dicha información al Ministerio de Salud. Genera gran preocupación que lo señalado en el Concurso anterior no fue resuelto, considerándose que se está haciendo caso omiso de lo dispuesto por la legislación, situación que esta Fiscalía estima grave, y que debe someterse a análisis en el seno de la Junta Directiva.

**ACUERDO 8: TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALIA-155-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR PORTILLA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 03 MAYO 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 25 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-167-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Portilla Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe en breve de Fiscalía. Envía informe en breve, solicitado por la Junta Directiva respecto a las principales acciones y gestiones realizadas por esta Fiscalía.

**ACUERDO 9: TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALIA-167-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR PORTILLA FISCAL DEL COLEGIO DE**

**ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 03 MAYO 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

**D)** Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC53-2018 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora y la Licda. Maritza Arce Asistente, Depto. Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** VENCIMIENTO CDP DEL COLEGIO, PARA NUEVA INVERSION

- El jueves 26 de abril del 2018, se vence CDP del Colegio por un monto de dicho certificado está el Banco Nacional de Costa Rica.
- Adjunto resumen de las cotizaciones de los bancos BNCR y Popular.



**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**  
**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**  
 Apartado 5085-1000 San José. Tel: 2519-6800 Fax: 2519-6830



**RESUMEN PARA NUEVAS INVERSIONES**

MESES	DÍAS	NACIONAL	POPULAR
		TASA NETA	TASA NETA
3 MESES	90 DÍAS	5.64%	6.50%
4 MESES	120 DÍAS	6.18%	6.80%
5 MESES	150 DÍAS	6.48%	7.06%
6 MESES	180 DÍAS	6.68%	7.26%

**Notas: Para invertir en cualquier plazo (meses), el Banco Popular nos está dando la mejor opción para invertir.**

**Las tasas solicitadas al 18-04-2018. Las tasas pueden variar después de esta fecha.**

90 días: 5.64%

120 días: 6.18%

150 días: 6.48%

180 días: 6.68%

- 3 meses en desma 6.50%
- 4 meses en desma 6.80%
- 5 meses en desma 7.06%
- 6 meses en desma 7.26%
- **12 meses en desma 8.85%**
- **18 meses en desma 8.95%**
- **24 meses en desma 9.10%**

**ACUERDO 10: SE APRUEBA INVERTIR EN UN NUEVO CDP CON EL BANCO POPULAR A SEIS MESES, TASA DE INTERÉS DE 7.26% POR UN MONTO DE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC54-2018 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora y la Licda. Maritza Arce Asistente, Depto. Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** VENCIMIENTO CDP DEL FONDO MUTUAL, PARA NUEVA INVERSION.

- El lunes 30 de abril del 2018, se vence CDP del Fondo Mutual por un monto de dicho certificado está el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Adjunto resumen de las cotizaciones de los bancos BNCR y Popular.



**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**  
**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**  
 Apartado 5085-1000 San José. Tel: 2519-6800 Fax: 2519-6830



### RESUMEN PARA NUEVAS INVERSIONES

MESES	DÍAS	NACIONAL	POPULAR
		TASA NETA	TASA NETA
3 MESES	90 DÍAS	5.64%	6.50%
4 MESES	120 DÍAS	6.18%	6.80%
5 MESES	150 DÍAS	6.48%	7.06%
6 MESES	180 DÍAS	6.68%	7.26%

**Notas: Para invertir en cualquier plazo (meses), el Banco Popular nos está dando la mejor opción para invertir.**

**Las tasas solicitadas al 18-04-2018. Las tasas pueden variar después de esta fecha.**

90 días: 5.64%  
 120 días: 6.18%  
 150 días: 6.48%  
 180 días: 6.68%

- 3 meses en desma 6.50%
- 4 meses en desma 6.80%
- 5 meses en desma 7.06%
- 6 meses en desma 7.26%
- **12 meses en desma 8.85%**
- **18 meses en desma 8.95%**
- **24 meses en desma 9.10%**

- **ACUERDO 11: SE APRUEBA INVERTIR EN UN NUEVO CDP DEL FONDO MUTUAL CON EL BANCO POPULAR A SEIS MESES CON UNA TASA DE INTERÉS DE 7.26% ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**F)** Fecha 24 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC56-2018 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora y la Licda. Maritza Arce Asistente, Depto. Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** SOLICITUD DE 1 PERSONERIA JURIDICA Y COMPOSICIÓN ACCIONARIA. Solicitamos a la Junta Directiva su aprobación para la confección de 1 personería jurídica y 1 composición accionaria; la cual nos están solicitando el Banco Nacional de C.R., para realizar el trámite respectivo para abrir una cuenta electrónica.

**ACUERDO 12: SE APRUEBA LA CONFECCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y COMPOSICIÓN ACCIONARIA PARA REALIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO PARA ABRIR UNA CUENTA ELECTRÓNICA SOLICITADA POR EL BANCO NACIONAL DE C.R Y SE TRASLADA AL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

**G)** Fecha 22 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva DICTAMEN AL-08-2018 suscrito por el Lic. Diego Moya Asesor Legal Externo Altius Lex del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Resolución para la comunicación de la no incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica Obando. A esta Asesoría se

le solicitó atender el acuerdo contenido en el acta 2375 de fecha 19 de abril de 2018, que en lo que nos interesa indica:

*ACUERDO: SOLICITAR A LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL QUE EN CONJUNTO CON EL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX ELABOREN UN DOCUMENTO PARA COMUNICAR OBANDO LOS CRITERIOS EN QUE SE BASA LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA NO INCORPORACIÓN DE SU PERSONA COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, PARA SER PRESENTADO EL DÍA LUNES 23 DE ABRIL 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES."*

**a. Formato de Comunicación de la decisión de la Junta Directiva.-**

Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Al ser las 16:00 horas del jueves 19 de abril del año 2018. Dentro de la solicitud de incorporación de la al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se resuelve

**ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE DICTAMEN AL-08-2018 SUSCRITO POR EL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL EXTERNO ALTIUS LEX DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ASUNTO: RESOLUCIÓN PARA LA COMUNICACIÓN DE LA NO INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE TRASLADA DICTAMEN AL-08-2018 A LA DRA. ALICE BONILLA PARA LO QUE CORRESPONDE A LA NOTIFICACIÓN DEBIDO A QUE LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL, DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III Y LA DRA. ROSIBEL HERRERA VOCAL IV SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

**H)** Fecha 20 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TE-010-2018 suscrito por el Dr. Fernando Chinchilla Salas, Presidente Tribunal Electoral Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Adjunta el Reglamento para elecciones electrónicas, con las mociones aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del jueves 12 de abril del presente.

Que la Asamblea General Extraordinaria de agremiados y agremiadas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el día **12 de Abril del dos mil dieciocho**, en el auditorio del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, ubicado en la ciudad de San José, en uso de sus potestades contenidas en los artículos 3°, 7° y 8 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, número 2343 y artículos 4°, incisos b) y e), 28, inciso b), 36, y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica; dispone conforme a esas atribuciones, Aprobar el siguiente Reglamento, denominado: "Reglamento de Elecciones Electrónicas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica", a fin de contar con un instrumento nuevo y apropiado para la correcta gestión del órgano instructor del proceso electoral, así como de los mecanismos que podrá utilizar el Tribunal para la dirección, organización, fiscalización y desarrollo del proceso de elección, todo conforme a los principios de: eficacia, eficiencia, razonabilidad y sostenibilidad, enmarcados dentro de una gestión de calidad, seguridad, de libre elección y participación.

Que al tenor de lo anteriormente indicado, procede la Asamblea General Extraordinaria de agremiados y agremiadas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, al tenor de las competencias establecidas en el artículo 107

del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, sin perjuicio de lo normado en el Decreto Ejecutivo No.37286 - S, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Electrónicas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica", como de seguido se expone:

**REGLAMENTO DE ELECCIONES**  
**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**

**Capítulo I.- De las elecciones.-**

**Artículo 1.-** Corresponde a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a solicitud del Tribunal Electoral, aprobar mediante acuerdo en firme la celebración de Elecciones Electrónicas para lo cual realizará la respectiva convocatoria.

La convocatoria a votación electrónica garantizará a la población profesional en enfermería el acceso irrestricto al ejercicio de su derecho al voto.

**Artículo 2.-** El voto será electrónico, secreto, directo y universal. Se emitirá puesto por puesto. En la papeleta electrónica y para efectos de identificación de las candidaturas se agruparán las propuestas de elección según los grupos inscritos, no obstante, ello no podrá interpretarse como que la votación es por grupo.

La posición de las tendencias en la papeleta electrónica se hará por sorteo.

**Artículo 3.-** Para ejercer el voto electrónico la o el elector deberá cumplir con los mecanismos de seguridad que determine El Tribunal Electoral acorde con el programa informático que se utilice. El sistema

verificará los datos en el padrón y posterior a ello se podrá emitir el voto.

**Artículo 4.-** Una vez que el elector haya emitido el voto, el usuario(a) quedará inhabilitado(a) y posteriormente recibirá un mensaje de confirmación.

**Artículo 5.-** Emitido el voto electrónico, el sistema utilizado para su ejecución, deberá consignar mediante bitácora electrónica lo siguiente:

1. La fecha y hora de ingreso al sistema.
2. La duración en la elección.
3. La dirección IP desde la cual se acceso al sistema.
4. Los(as) candidatos(as) electos.
5. La cantidad de accesos intentados.
6. El control de problemas o accesos fallidos.
7. La cantidad de votos para cada puesto.
8. La cantidad de votos nulos.
9. La cantidad de votos que no se asignaron en cada puesto.

**Artículo 6.-** Ejercicio del voto. Para ejercer el derecho al voto, el colegiado debe:

1. Debe estar inscrito en el padrón electoral.
2. Contar con licencia al día y con el pago de las colegiaturas al día al momento de iniciarse el proceso electoral.
3. Inscribir un usuario y contraseña en el sistema electrónico de votación. En caso contrario, reportar su dirección de correo electrónico para que el sistema de elecciones electrónico le remita un usuario y contraseña para participar en el proceso electoral.

4. Verificar la información de usuario y contraseña al menos con dos días de anticipación a la fecha de las votaciones, para poder acceder al sistema de votación electrónica. En caso de no contar con la información para la emisión del voto electrónico, reportarlo al Tribunal para el reenvío de la información.
5. Acceder por una única vez al sistema el día de las elecciones de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 del presente Reglamento, con su usuario y contraseña desde cualquier portal.
6. Elegir a los(as) candidatos(as) de su preferencia y salir del sistema de votación electrónica.

**Capítulo II.- De la Publicidad del sistema de votación.**

**Artículo 7.-** El Tribunal tendrá la obligación de capacitar a todos(as) los(as) interesados(as) sobre el mecanismo de la forma en la cual se ejercerá el voto electrónico.

**Artículo 8.-** El Tribunal dispondrá y organizará la votación electrónica. No se permitirán cortes parciales que puedan afectar el proceso electoral. Se habilitará una única urna electrónica en el sitio web habilitado para tal efecto.

**Artículo 9.-** El sistema de votación electrónica deberá ser preventivamente desarrollado y ejecutado con no menos de quince días de anticipación a la fecha de las elecciones, lo anterior para garantizar el correcto funcionamiento o bien, la existencia de mejoras que deban realizarse. De todo lo anterior, se dejará constancia mediante un acta notarial levantada por Notario Público a solicitud del Tribunal Electoral y de su libre elección.

**Capítulo III.- Del desarrollo del proceso electoral.**

**Artículo 10.-** Las votaciones electrónicas se llevarán a cabo el segundo jueves del mes de julio de cada año, a partir de las 06:00 (seis) horas y hasta las 18:00 (dieciocho) horas de forma ininterrumpida. En caso de existir inconvenientes o interrupciones del sistema electoral, se procederá conforme lo regula el artículo 97 del Decreto Ejecutivo No.37286 - S.

**Artículo 11.-** La elección de los candidatos(as) se realizará mediante voto secreto, directo y personal. El voto podrá ejercerse desde cualquier dispositivo con acceso a internet, de manera descentralizada y dirigida por parte del Tribunal Electoral. Podrá establecerse un recinto de votación electrónica en la Sede Central del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para garantizar el acceso al proceso de la población profesional en enfermería.

**Artículo 12.-** Una vez concluido el proceso de votación, el Tribunal Electoral solicitará a la empresa encargada de la realización electrónica del proceso, el reporte de los votos emitidos con la intención de constatar los resultados obtenidos y validar los mismos. Lo anterior se realizará ante Notario Público de libre elección contratado para ese efecto por parte del Tribunal y con la presencia de los o las representantes de cada una de las tendencias participantes. El Tribunal Electoral dispondrá de un centro de atención telefónica con personal de apoyo debidamente capacitado para orientar a Colegiados que presenten dificultades a la hora de ejercer su voto.

**Artículo 13.-** Concluido el proceso electoral el Tribunal procederá a realizar la declaratoria oficial de resultados. El Tribunal emitirá una resolución motivada con los datos del proceso y los resultados del mismo, para lo cual acompañará la respectiva acta Notarial levantada por el

Notario Público contratado para ese fin. Una vez realizada la declaratoria oficial de resultados, los mismos serán notificados a cada uno de los participantes a efecto de que puedan ejercer los derechos correspondientes en resguardo de sus intereses. La publicación correspondiente se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 104 del Decreto Ejecutivo No.37286 - S.

**Artículo 14.-** El proceso de impugnación y revisión de resultados se llevará a cabo mediante el procedimiento regulado en los artículos 102 y 103 del Decreto Ejecutivo No.37286 - S.

Aprobado el presente Reglamento por Asamblea General en acuerdo firme, se publicará por una vez en el Diario Oficial. Rige a partir de su aprobación.

**ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TE-010-2018 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA SALAS, PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN AL REGLAMENTO PARA ELECCIONES ELECTRÓNICAS. LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE POR LA LABOR REALIZADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 25 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEM-017-2018 suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Da acuso de recibido al acuerdo 26 de Junta Directiva, del acta N°2346 del 31 de agosto del 2017 y a la vez se devuelve expediente.

**ACUERDO 15: DEVOLVER AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL EL OFICIO CECR-TEM-017-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL**

**ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA QUE ENVÍEN LA INFORMACIÓN CORRECTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

**J)** Fecha 20 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BI-04-2018 suscrito por la Dra. Alba Carranza Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad COVFOM, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada expediente de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

**ACUERDO 16: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA AL DR. LICENCIA EPOR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 17: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA DRA. LICENCIA POR UN MONTO DE**

**¢2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 18: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA AL DR. LICENCIA E POR UN MONTO DE ¢2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 19: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ¢2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 20: TRASLADAR CASO DE LA DRA. DRA. LICENCIA E- A LA PRESIDENCIA PARA ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 21: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL DR LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡210.305,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 22: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡210.305,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 23: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡781.423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 24: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL**

**REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA Z LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡1.000.000,00 (UN MILLÓN DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 25: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡719.232,00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 26: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡156.759,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 27: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL**

**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡513.834,00 (QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 28: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡1.000.000,00 (UN MILLÓN DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 29: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡432.845,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 30: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL**

**REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E-POR UN MONTO DE ¢102.352,00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 31: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ¢608.524,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 32: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ¢127.434,00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 33: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡71.366,00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 34: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡304.325,00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 34: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡781.423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 36: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1 DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. MARÍA ROSA CAMPOS HERNÁNDEZ LICENCIA E- A SU BENEFICIARIA CÉDULA POR UN MONTO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 37: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1 DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. ADADELY BRENES VEGA LICENCIA E- A SU BENEFICIARIA CÉDULA POR UN MONTO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**EE)** Fecha 20 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-10-2018 suscrito por la Dra. Alba Carranza Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad COVFOM, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.  
**Asunto:** Traslada Debido a que continuamos con el inconveniente de la falta de quórum en el Comité, les solicitamos de la manera más atenta se nos informe si se cuenta con oferentes para conformar la COVFOM y así poder contar con los miembros de acuerdo a la cantidad indicada, según el Reglamento.

**ACUERDO 38:** **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-10-2018 SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD COVFOM, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE VOCAL I ELABORAR UN COMUNICADO PARA SOLICITAR OFERENTES QUE CONFORMEN EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD COVFOM POR CUATRO AÑOS Y LO ENTREGARÁ A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES PARA SER PUBLICADO EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**FF)** Fecha 20 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio REF.:HT-141-2018 suscrito por la Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministra de Salud, dirigido a la Dra. Laura Velázquez Rojas Directora General de Salud, Ministerio de Salud. **Asunto:** Atención pertinente a copia de Oficio CECR-JD-132-2018 sobre pronunciamiento del Colegio con relación al curso de Asistente de Pacientes.

**ACUERDO 39: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO REF.:HT-141-2018 SUSCRITO POR LA DRA. KAREN MAYORGA QUIRÓS, MINISTRA DE SALUD, DIRIGIDO A LA DRA. LAURA VELÁZQUEZ ROJAS DIRECTORA GENERAL DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**GG)** Fecha 24 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio ARSDT-ENF-0325-2018 suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Coordinadora Nacional de Enfermería. **Asunto:** En respuesta al oficio CECR-JD-195-2018 sobre solicitud del listado de los directores de Enfermería con sus respectivas direcciones de correo electrónico, se adjunta el listado correspondiente. (Ver Adjunto).

**ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO ARSDT-ENF-0325-2018 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, COORDINADORA NACIONAL DE ENFERMERÍA DE LA CCSS. B) TRASLADAR OFICIO ARSDT-ENF-0325-2018 AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, UNIDAD DE COBROS, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, FISCALÍA Y PRESIDENCIA PARA REFERENCIA Y LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**HH)** Fecha 25 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio GM-S-5388-2018 suscrito por el Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo A/C Gerente Médico. **Asunto:** Esta Gerencia hace acuso de recibido de su Oficio CECR-JD-026-2018 respecto al tema Publicación del diario la Extra con fecha 22 enero 2018 “Cobros en Hogares de ancianos sin supervisión”, en este sentido se solicita a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud por medio del Programa de atención integral a la Población Adulta Mayor, la revisión del artículo (GM-S-2628-2018), ante lo cual, esa instancia técnica realiza un análisis que adjunto para su conocimiento. En este sentido, considero importante referir que la Institución ha realizado importantes esfuerzos para el mejoramiento de la calidad y oportunidad de la atención de este grupo etario; y en donde destaca la elaboración de la Política de Atención, el Plan de implementación de la Política, la formación de recurso humano para aumentar las competencias en la materia y se

gestionó un Fondo, todo esto de esperando haber aclarado el tema, se espera poder contar con los recursos solicitados para el desarrollo de estos proyectos de impacto directo en poblaciones vulnerables y en patologías de alta incidencia a nivel nacional.

**ACUERDO 41: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO GM-S-5388-2018 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO LLORCA CASTRO, PRESIDENTE EJECUTIVO A/C GERENTE MÉDICO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**II)** Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio SJG-1103-04-2018 suscrito por el Dr. Carlos A. Díaz Hernández Secretario Junta de Gobierno Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. **Asunto:** Me permito transcribirle el acuerdo del Acta No. 2018-04-18 tomado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, celebrada el 18 de abril del 2018, que dice:

**ARTICULO VIII**

**CORRESPONDENCIA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA EXTERNA**

1. CECR-JD-183-2018 que la Dra. Alice Bonilla Vargas, MSc., Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, le dirige a la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos, en el cual solicitan una coadyuvancia para la publicación de la siguiente notificación: “El Colegio de Enfermeras de Costa Rica, denuncia que el (a) profesional de enfermería que están ingresando a través de la compañía “Nivel Máximo”, a realizar trabajo de voluntariado en Costa Rica, no están autorizadas a ejercer la enfermería en este

país, fundamentado en lo que estipula el art. 22 y el art. 27 de la Ley Orgánica 2343 del Colegio y Decreto Ejecutivo 37286-s, en su art. 6, lo cual está infringiendo con la normativa nacional afectando la salud de la población y realizando el ejercicio ilegal de la profesión”. (04-04-2018) Se acuerda en firme trasladar el oficio CECR-JD-183-2018 de la Dra. Alice Bonilla Vargas, MSc., Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a la Fiscalía para su investigación y recomendaciones a la Junta de Gobierno a la mayor brevedad.

**ACUERDO 42: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO SJG-1103-04-2018 SUSCRITO POR EL DR. CARLOS A. DÍAZ HERNÁNDEZ SECRETARIO JUNTA DE GOBIERNO COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**JJ)** Fecha 25 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el MSC. José Francisco Villanueva Valverde, Enfermero, Unidad Cuidados Intensivos Hospital del Trauma. **Asunto:** Había sido elegido para estar en el comité de la revista del Colegio, sin embargo, no he recibido la notificación correspondiente.

**ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL MSC. JOSÉ FRANCISCO VILLANUEVA VALVERDE, ENFERMERO, UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS HOSPITAL DEL TRAUMA E INFORMARLE QUE PRONTAMENTE SERÁ CONVOCADO. B) TRASLADAR CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL MSC. JOSÉ FRANCISCO VILLANUEVA VALVERDE A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA LA**

**CONVOCATORIA RESPECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**KK)** Fecha 20 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el Sr. Mauricio Cortes S. Dist. Hogar y Salud S.A. **Asunto:** Expresa interés en apoyarlos y colaborar de alguna forma en la celebración del día de la enfermera durante el próximo mes de mayo. Manejamos las medias de compresión NO-VARIX en color blanco, creo que ya muchas de ustedes las conocen, la idea es ver en que los apoyamos. De igual forma nos gustaría sacar una publicación en el boletín de ustedes.

**ACUERDO 44: ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL SR. MAURICIO CORTES S. DIST. HOGAR Y SALUD S.A. SE SOLICITA ENVIAR LA PUBLICACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA VALORAR SU SOLICITUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**LL)** Fecha 19 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Sra. Marianela Miranda Solano, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** En colaboración con la señora Anny Chaves Quirós Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Comité Ejecutivo de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO les remitimos la siguiente solicitud:

La Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, invita a los Ministerios, Instituciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales (legalmente establecidas), a presentar proyectos para ser

financiados en el marco del Programa de Participación de la UNESCO-Bienio 2018-2019, cuyos campos de acción estén acordes a las áreas de competencia de la UNESCO: Educación, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanas, Cultura y Comunicación e Información; dando prioridad bienal al tema de “igualdad de género”. En este contexto, la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO recibirá las propuestas, hasta el viernes 29 de junio de 2018, en horario de 7:00 am a 3:00 pm y en sus oficinas ubicadas en Barrio Escalante, de INTENSA 50 metros al este, casa # 3345. Las propuestas deberán entregarse, dentro del plazo establecido, de forma impresa y digital (puede ser por correo electrónico: [comisioncr@comisionunesco.cr](mailto:comisioncr@comisionunesco.cr)), en todos los casos con una carta de presentación y el aval del jerarca correspondiente. Sírvase descargar los formularios que se deben completar (Formulario Oficial de la UNESCO - Bienio 2018-2019 y el Formulario de MIDEPLAN Instrumento de Formulación de Proyectos UNESCO) en nuestro Sitio Web: <https://www.comisionunesco.cr/fondos>. Ahí mismo encontrará el Comunicado CL/4221 de la Sra. Directora General de la UNESCO, así como el Reglamento del Programa de Participación de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO - Bienio 2018-2019.

**ACUERDO 45: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SRA. MARIANELA MIRANDA SOLANO, FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SRA. MARIANELA MIRANDA SOLANO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**MM)** Fecha 24 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio C.C.D.C.R.-J.D.-009-04-2018 suscrito por el Dr. Alexis Hernández Montero, Secretario Junta

Directiva, Colegio de Médicos y Cirujanos Dentistas de Costa Rica. **Asunto:** En sesión de Junta Directiva No.1668 celebrada el 05 de abril 2018, se conoció el Oficio donde solicita una coadyuvancia para la publicación del ejercicio ilegal de la profesión y se tomó el siguiente acuerdo, que literalmente expresa:

**NOTA: Por unanimidad se acuerda apoyar la coadyuvancia solicitada por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en relación a la publicación del ejercicio ilegal de la profesión.**

**ACUERDO 46: TRASLADAR OFICIO C.C.D.C.R.-J.D.-009-04-2018 A LA PRESIDENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE COADYUVANCIA CON EL COLEGIO DE MÉDICOS, SOBRE EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**NN)** Fecha 25 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Sra. Alina Fonseca Portuguese, Asistente Decanatura ISEPA, Universidad Santa Paula. **Asunto:** Con indicaciones de la Decanatura de la Universidad Santa Paula, se le asignan 3 campos beca para el Congreso según oficio que ustedes nos enviaron. Por favor enviarme los nombres completos con número de cédula de los tres participantes. (Visto en Acta No. 2370).

**ACUERDO 47: INFORMAR A LA SRA. ALINA FONSECA PORTUGUEZ, ASISTENTE DECANATURA ISEPA, UNIVERSIDAD SANTA PAULA QUE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN EL I CONGRESO DE REHABILITACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA Y IV CONGRESO NACIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DEL 8 AL 10 NOVIEMBRE 2018 SERÁN LA DRA. GLORIANA GUTIÉRREZ GALAGARZA ÁREA DE SALUD DE HATILLO, DR. CRISTOBAL CHING ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UCR Y LA DRA. RIYEL UREÑA**

**GARRETA, SALUD OCUPACIONAL DE LA CCSS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

**ÑÑ)** Fecha 24 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-016-2018 suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez Coordinadora de Plataforma de Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada las siguientes solicitudes:

**ACUERDO 48:** **A)** NOTIFICAR A LA DRA. IVANNIA BRENES GÓMEZ LICENCIA E-4975 QUE SE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

**ACUERDO 49:** **A)** NOTIFICAR AL DR. MARIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ LICENCIA E-8287 QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL POR DOS AÑOS, DEL 26 ABRIL 2018 AL 26 ABRIL 2020. **B)** SOLICITAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PROCEDA A REALIZAR EL CAMBIO DE ESTADO Y DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE CUANDO FINALICE EL TIEMPO DEL RETIRO VOLUNTARIO DEL DR. RODRÍGUEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

**ACUERDO 50:** **A)** NOTIFICAR LA DRA. LICENCIA E- QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL POR DOS AÑOS, DEL 26 ABRIL 2018 AL 26 ABRIL 2020. **B)** SOLICITAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

PROCEDA A REALIZAR EL CAMBIO DE ESTADO Y DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE CUANDO FINALICE EL TIEMPO DEL RETIRO VOLUNTARIO DE LA DRA. SOTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 51: **A)** NOTIFICAR A LA DRA. MARÍA FERNANDA VILLALOBOS ZÚÑIGA LICENCIA E-14356 QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE. ADEMAS SE LE RECUERDA EL ARTICULO 25 DEL DECRETO 18190-S: CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA. **B)** TRASLADAR AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COBRO**

**OO)** Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COBROS-004-2018 suscrito por la Sra. Lohanny Mora Ejecutiva de Cobro Unidad de Cobro del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada la solicitud de la colegiada Andrea López Brenes, cédula 110320754 para efectos de valorar el trámite correspondiente en cuanto a su solicitud:

**ACUERDO 52: NOTIFICAR A LA DRA. ANDREA LÓPEZ BRENES LICENCIA E-15654 QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE. ADEMAS SE LE RECUERDA EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 18190-S: CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA. B) TRASLADAR AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES**

**PP)** Fecha 20 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COBROS-005-2018 suscrito por la Sra. Lohanny Mora Ejecutiva de Cobro Unidad de Cobro del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada la siguiente lista de colegiados con saldos créditos de uno a mil colones. Asimismo, se solicita una directriz para efectos de conocer cómo proceder en casos que se presenten montos a favor menores al anteriormente señalado.

**ACUERDO 53: TRASLADAR EL OFICIO CECR-COBROS-005-2018 SUSCRITO POR LA SRA. LOHANNY MORA EJECUTIVA DE COBRO UNIDAD DE COBRO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA PRESIDENCIA PARA QUE EN CONJUNTO CON LA LICDA. LAURA SOLÍS ASESORA LEGAL ANALICEN LO QUE PROCEDE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 7:** Asuntos de Presidencia

**Inciso 7.1** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que se reunió con el Sr. Gustavo Rodríguez y la Srita. Rocío Zúñiga del Depto. de Archivo en relación al acuerdo que se aprobó para medio tiempo para Gustavo para trabajar en el proyecto de la historia de enfermería. (da lectura a documento).

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



25 de abril del 2018

MSc. Griselda Ugalde Salazar,  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



Estimados (a) señor (a):

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes de una manera respetuosa y cordial con el fin de presentar la forma en la que se trabajarán los proyectos, con respecto al rescate de la historia de la enfermería:

- Lo primero que se realizará es el análisis de las fotos que se encuentran en archivo y el montaje de un compendio fotográfico (a futuro puede publicarse) con respecto a la historia del colegio y la enfermería. Por una parte, examinará el texto que contienen e recabando información histórica correspondiente para la institución. Este punto puede ser útil para plantear la idea de montar una exposición fotográfica (de carácter museológico) pensando en el próximo año como parte del 60 aniversario de la institución.
- Además, también se hará un inventario para tener presente toda la información que posee el colegio que pueda ser de utilidad para la reconstrucción de los datos históricos y que nos faltará para ir completando este proyecto.
- De igual manera, se irá trabajando en el desarrollo de las entrevistas para profesionales en enfermería (pensionadas (os), presidentes (as), con trayectoria a nivel nacional o internacional, entre otros) para crear una sección que rescate la historia oral, con el fin de que sea consultada por los colegiados y todo aquel que necesite información sobre los entrevistados.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica  
Tel. 2513-8803 / Fax. 2519-6638  
Apartado. 5065-1200.

Miembro de Junta Directiva  
Página 2 de 2  
25 de abril del 2018

Es importante mencionar, que se irá avanzando poco a poco sin tiempo límite con el fin de ser minucioso con todo lo que se recolecte haga este proyecto lo más completo posible.

Agradeciendo de antemano su colaboración al respecto.  
Atentamente,

DEPARTAMENTO ARCHIVO

  
Bach. Gustavo Rodríguez Rodríguez  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**ACUERDO 54: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL BACH. GUSTAVO RODRÍGUEZ AUXILIAR DE ARCHIVO, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS PARA EL PROYECTO DE LA HISTORIA DE LA ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.2** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta nota suscrita por el Dr. Heriberto Mena Cambronero en la cual hace solicitud de financiamiento de un tiquete aéreo a Nicaragua para dar asesoramiento y apoyo a estudiantes de enfermería. (da lectura)



**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**  
"Ciencia, Compromiso y Humanismo"  
Tel. (506) 2519-6860 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000. San José, Costa Rica  
colegio@enfermeria.cr / www.enfermeria.cr

**MEMORANDUM**  
**N°FC-17-2018**

**PARA:** Dra. María Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta

**DE:** Lic. Kathya Chinchilla  
Contabilidad

**FECHA:** 26 de abril 2018

**ASUNTO:** Partida Presupuestaria para Viaje Nicaragua (ayuda a colegiado)

-----  
Por este medio hago de su conocimiento que la ayuda para el viaje de Nicaragua para el colegiado Heriberto Mena Cambronero es por la suma de \$ 181 equivalente en colones al día de hoy en €105.000, el cual se puede tomar de la partida de ayudas especiales la cual tiene un monto al 31/03/2018 de € 9.000.000 disponibles.

Quedo atenta a su respuesta.

Hecho por:  
Licda. Kathya Chinchilla Fernández

24 de Apr. de 2018.

Msc Griselda Ugalde  
Colegio de enfermeras de Costa Rica  
Presidencia

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de mi parte, el motivo por el cual me comunico con usted es para solicitar cordialmente el apoyo del Colegio en un proyecto de colaboración con Profesionales y estudiantes de Enfermería de Nicaragua.

Desde hace algunos meses he estado en conversaciones con la Dra Marcia Cordero Rizo, Coordinadora del Departamento Ciencia, Tecnología y Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Quien me ha realizado la invitación a participación en una actividad para compartir sobre nuestra experiencia en el desarrollo acciones de Enfermería en Cuidados Paliativos para los días 08 y 10 de mayo del año en curso, yo estaría viajando el 08 por la tarde y regreso el 10. Los Cuidados Paliativos para ellos es apenas algo incipiente por lo que desean tener nuestro apoyo, para desde la academia motivar y promover intervenciones a ese nivel.

Debido a algunos inconvenientes económicos no hemos podido llevar a cabo el intercambio deseado, por lo tanto me comunico con usted para valorar en reunión de junta directiva la posibilidad de apoyo con el fin de financiar mi traslado aéreo, esto porque aunque tengo la disponibilidad y no estoy recibiendo ninguna remuneración económica se me hace difícil el traslado por tierra pues significaría tomar más días de mi trabajo sin goce salarial, lo cual a pesar de tener el apoyo del director del hospital no puedo abusar.

Dicha actividad sería de gran impacto por ser una contribución a la gestión del conocimiento y estrechar lazos como profesionales y países vecinos. Declamo de antemano que no hay ningún conflicto de interés y prevalecen los deseos de colaboración y la solidaridad. Por otra parte me permito mencionar que soy el coordinador para Costa Rica de la Red Internacional de Enfermería en Cuidados Paliativos, desde donde con un grupo de colegas estamos valorando realizar talleres, charlas y conferencias en el resto de Centroamérica, lo cual es una necesidad de toda la región y lo consideramos un deber ético al estar conscientes de nuestra posición privilegiada debido a las condiciones políticas y sociales con relación a ellos. Quizás por lo mismo más adelante también quisáramos contar con el colegio para desarrollar reuniones nacionales y regionales para el análisis de estrategias. Agradezco de antemano su colaboración, adjunto nota de invitación.

Lo realizo todo por este medio pues me encuentro ahora fuera del país y regreso 01 de mayo, para cualquier comunicación puede ser por mi correo [hellmeccanf@hotmail.com](mailto:hellmeccanf@hotmail.com) o mi celular + 50670124172.


**UNIVERSIDAD ESTADUAL A DISTANCIA**  
**FACULTAD REGIONAL MEDICINA Y ODONTOLÓGICA, MATASALPA**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SALUD**  
 "Año de la Universidad Estadística"  
 Matagalpa, 11 de Abril 2018

**Dr. Heriberto Mena**  
 Calle Comandante del ejército socialista  
 Heriberto San Vicente de Paul  
 Dirección de enfermería  
 Costa Rica, CA.

Su Despacho

De lo expuesto más arriba, me dirijo a usted para desearte muchas gracias en sus labores  
 dignas.

Asimismo agradecer mi nombre con respecto a los cursos que en la atención a pacientes  
 con enfermedades terminales y estamos realizando de estos recursos con el fin de  
 mejorar la calidad de atención, desde por lo cual tenemos la intención de hacer un  
 taller dirigido a estudiantes de enfermería y luego elaborar propuesta de asistencia en  
 cualquier momento.

Estamos solicitando su valioso apoyo y colaboración para autorizar permiso a Msc.  
 Griselda Ugalde para su participación en esta actividad el 08 y 10 de mayo de 2018, quedando  
 a su disposición para cualquier información. Solicito sus buenos oficios para que nos apoye y  
 contribuir al desarrollo de esta importante labor humanitaria.

De ante mano, agradezco su apoyo y colaboración. Sin Saludos

  
**DR. HERIBERTO MENA CAMBRONERO**  
 Director General de Enfermería  
 PAREM Matagalpa

UPEL - Universidad Estatal a Distancia  
 Calle Comandante del ejército socialista  
 Heriberto San Vicente de Paul  
 Dirección de enfermería  
 Costa Rica, CA.

**ACUERDO 55: A) SE APRUEBA EL FINANCIAMIENTO DEL TIQUETE AÉREO AL DR. HERIBERTO MENA CAMBRONERO A NICARAGUA PARA ASESORAMIENTO Y APOYO A ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA, POR UN**

**MONTO DE \$181 (CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES) QUE SE TOMARA DE LA PARTIDA DE AYUDAS ESPECIALES NO. 4-01-01-029-000. INDICARLE AL DR. MENA QUE SE COMUNIQUE CON LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA PARA LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE Y LA ENTREGA DEL FORMULARIO DE VIAJES AL EXTERIOR. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.3** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR-PR-272-2018 dirigido al Presidente de la República en relación al apoyo en el desarrollo de su Plan de Gobierno. (da lectura).

23 de abril del 2018

**CECR-PR-272-2018**

Máster

Carlos Alvarado Quesada

Presidente electo

San José, Costa Rica

Estimado Sr. Presidente

Nos permitimos felicitarle por su elección a Presidente de este maravilloso país.

A su vez, deseamos expresarle nuestro apoyo en el desarrollo de su Plan de Gobierno, ubicando en los ejes de la equidad y justicia social, para la implementación de la metodología de estudio de las necesidades en salud, desde las perspectivas de los determinantes sociales en salud.

Apoyamos los procesos de fortalecimiento de los servicios de salud. También nos interesa presentarle nuestra propuesta acerca de la

participación de enfermería en la gestión del cambio, ya que la ausencia de enfermeras (os) ha evidenciado serios problemas con los niveles de prevención. El grupo de enfermería se ha destacado por la labor realizada en la connotación social de la salud.

Somos fieles defensores de los derechos humanos en la gestión del cuidado, que garantiza calidad y justicia social.

Además, solicitamos que, en su gestión, se implemente la Atención Primaria de Salud Renovada.

De usted con toda consideración;

Atentamente

**PRESIDENCIA**

MSp. Ma. Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta

**ACUERDO 56: SE CONOCE EL OFICIO CECR-PR-272-2018 Y SE APRUEBA EL ENVÍO AL MÁSTER CARLOS ALVARADO QUESADA POR PARTE DE LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.4** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR-ADM-040-2018 en relación al viaje a Washington por parte de la Dra. Ernestina Aguirre en representación de la Presidencia.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



25 de abril 2018  
CECR-ADM-040-2018

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimada máster:

Reciba un cordial saludo por parte de la Administración del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Remito detalles de la cuenta contable con saldo al mes de marzo, a la cual cargar el viaje de Doña Ernestina Aguirre Vidaurre, de acuerdo a sus instrucciones.

Fecha	Monto Disponible	Partida: Viajes al Exterior	Centro de costos: Junta Directiva
Saldo al 31/03/2018	€2.273.642,00	5-01-01-040-000	1-1-05-001-01

Agradazgo de antemano su atención.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lic. Sergio Zamora Sáenz  
Director Administrativo



Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo Internacional de Enfermeras

El Hospital General de Costa Rica, Unidad de Medicina Interna, Sala de Emergencias, Nivel 25 Pasadizo

**GASTOS TOTALES VIAJE A ACTIVIDAD OPS EN WASHINGTON**

	Tipo Cambio	Dolares	Colones	Cantidad	Total colones
Viaticos	575.00	145.20	83,490.00	4.00	333,960.00
Hospedaje	575.00	1,272.00	731,400.00	1.00	731,400.00
Boletos aereos	575.00	496.24	285,338.00	1.00	285,338.00
Traslados	575.00	56.00	32,200.00	2.00	64,400.00
Seguro	575.00	35.00	20,125.00	1.00	20,125.00
Maletas (1)	575.00	25.00	14,375.00	2.00	28,750.00

Total General **1,463,973.00**

Nota: El precio de los boletos esta en cambio constante

\$ 21.71  
\$14,316,633.53  
a marzo.

**ACUERDO 57: A) DEROGAR EL INCISO C DEL ACUERDO NO. 5 DEL ACTA NO. 2373 DEL 12 DE ABRIL 2018 QUE A LA LETRA DICE: c) DE NO TENER FINANCIAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE OPS DE COSTA RICA SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DEL SALARIO DE LA PRESIDENCIA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PASAJE Y VIÁTICOS A LA ACTIVIDAD DEL 10 DE MAYO 2018 (...) B) PARA LA REPRESENTACIÓN DEL VIAJE A WASHINGTON POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE VIAJES AL EXTERIOR NO. 5-01-01-040-000**

Y CENTRO DE COSTOS JUNTA DIRECTIVA NO. 1-1-05-001-01, POR UN MONTO DE ₡1.478.000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), PARA LOS VIÁTICOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. **C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, ADMINISTRACIÓN Y PROVEEDURÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.5** La MSP. Ma. Griselda Ugalde hace entrega del convenio firmado con el Centro Cultural Costarricense Norteamericano.



**Convenio De Promociones Comerciales**

**Para**

**Miembros Del Colegio De Enfermeras De Costa Rica**

**por parte de la**

**Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano**



Entre nosotros **María Griselda Ugalde Salazar**, mayor de edad, soltera, enfermera obstetra, vecina de Alajuela, Centro, del Almacén Gigante 200 metros al Oeste, Condominio La Botánica, casa número siete A, portadora de la cédula de identidad número 9-0079-0925, en mi condición de **Presidente** con facultades de Apoderada General del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, cédula de persona jurídica número 3-007-045491-02, con domicilio en San José, La Unión, de las instalaciones de canal 5, 300 metros al Oeste, edificio a mano izquierda, en adelante el "CECR" y **Guillermo Madriz Salas**, mayor de edad, divorciado, profesión **Master en Administración de Negocios**, vecino de Puente Salas de Barva de Heredia, portador de la cédula número 1-0909-0914, en su condición de **Director Ejecutivo** con Facultades de Apoderado Generalísimo, limitado a la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, de la **Asociación Centro Cultural Costarricense-Norteamericano**, cédula de persona jurídica número 3-002-045009, una asociación sin fines de lucro fundada en 1945 y declarada de utilidad pública en 1993 por el Gobierno de la República cuya misión es ser líderes en la enseñanza innovadora de idiomas y en la promoción de experiencias interculturales, en adelante el CCCN, hemos acordado suscribir el presente Convenio:

1. El objetivo de este Convenio será para establecer que el CCCN será proveedor educativo del CECR y que el CCCN brinde a los colaboradores y familiares de primer grado de consanguinidad del CECR, la enseñanza del idioma, el cual se prestará bajo las siguientes términos y condiciones:
2. El CCCN ofrecerá a los Colegiados y colaboradores del CECR debidamente acreditados e identificados, un descuento aplicable a los siguientes programas: **Semi-Intensive Adult, Saturdays Adult, Intensive Adult, Kids, Teens, TOEIC Prep Course Presencial o en Línea, TOEFL Prep Course Presencial o en Línea y Practice Pack** en las sedes donde éstos se ofrezcan y en los horarios oficiales. El CCCN cuenta con las siguientes sedes: San Pedro, Sabana, Cartago, Alajuela y Heredia. Es importante recalcar que los precios podrán variar de acuerdo al aumento de índices de precios, para lo cual se dará aviso con al menos un período lectivo.
3. El CCCN se compromete a las siguientes condiciones:
  - a) Otorgar a las personas que presenten el carné o documento que los acredite como beneficiarios del CECR, el descuento del **10%** sobre el precio regular y/o promoción ofrecida y cubrir el costo por del descuento y/o promoción.
  - b) Brindar información sobre los servicios y productos que tenga y que formen parte de la promoción y/o descuento ofrecido al CECR y cubierto por este Convenio cuando la persona interesada lo requiera.
  - c) Notificar a su personal de la promoción vigente con el CECR para que se haga efectiva cuando los interesados los soliciten.
  - d) Respetar y no modificar las condiciones aquí ofrecidas, brindar una óptima atención y servicio a los usuarios de esta promoción.
  - e) Estos descuentos no aplican con otros descuentos o promociones del CCCN, únicamente aplica al costo del curso y cancelando en efectivo, cheque o tarjeta de crédito.
  - f) Los descuentos no aplican a material didáctico y matrícula anual.

Iniciales: CECR: M. Ugalde  
Convenio Colegio de Enfermeras CCCN

CCCN: G. Madriz

Pág. 1 de 5



Convenio De Promociones Comerciales para Miembros Del Colegio Enfermeras De Costa Rica por parte de la Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano



- 4. El CCCN ofrecerá a los familiares directos (cónyuge, hijos, padres y hermanos) de los colegiados y colaboradores de EL CLIENTE debidamente acreditados o identificados, el mismo descuento otorgado en el punto 3 y este aplicará en los programas de inglés del CCCN.
- 5. El colegiado o el colaborador deberá presentar una carta emitida por EL CLIENTE afiliado en donde nos indique su nombre completo y número de cedula. En caso de ser un familiar, EL CLIENTE deberá incluir en la carta el nombre completo del colegiado o colaborador y del familiar directo con los números de cedula, esto cada vez que la persona matricule. Dicha carta debe tener como máximo 1 mes de emisión. La documentación indicada deberá presentarse cada vez que se matricule período a período para que se le garantice el descuento, de no ser así perderá el derecho al mismo.
- 6. El CECR podrá alquilar el Teatro Eugenio O' Neill en los siguientes periodos Enero-Abril y Agosto-Septiembre recibiendo un descuento preferencial en los días:
  - a) Lunes y martes 40%.
  - b) Miércoles 30%.
  - c) Jueves 20%.
- 7. El CECR procurará:
  - a) Divulgar el acuerdo de este contrato en todos sus términos y condiciones con todos sus colegiados y colaboradores.
  - b) Facilitar los siguientes medios para promover el convenio entre sus colegiados y empleados (HTML, web, posters, stands, comunicados internos, redes sociales, boletines, mensajes de texto, etc.)
  - c) Permitir al CCCN realizar distintas ferias, stand o charlas dentro de la empresa para promocionar el convenio, al año.
- 8. EL proceso de matrícula de estos estudiantes y la coordinación previa se deberán realizar en conjunto con el Asesor Comercial en oficinas centrales o Asesor del Servicio al Cliente en sede.
- 9. Todas las contrataciones que se realicen entre el CCCN y los interesados serán vinculantes únicamente entre ellas y de ninguna manera beneficiarán o perjudicarán al CECR. Para mayor claridad, las Partes están claras que el CECR no es parte del negocio de CCCN, y en consecuencia nunca responderá ni será responsable por ningún reclamo directo o indirecto que presente cualquier colegiado o colaborador del CECR o el CCCN relacionado directa o indirectamente con la promoción, prestación, ejecución y/o calidad del servicio ofrecido por CCCN.
- 10. Todo pago bancario por parte del interesado a favor del CCCN se debe notificar al recibo correspondiente vía correo electrónico: [ccc@centrocultural.cr](mailto:ccc@centrocultural.cr) teléfono 2207-7527, [www.centrocultural.cr](http://www.centrocultural.cr) teléfono 2207-7524 o 227-7524. El plazo de pago es de 30 días hábiles

He leído, CECR *MGL/C*  
Convenio Colegio de Enfermeras CCCN

CCCN: *Quir*

Pág. 2 de 5



**Convenio De Promociones Comerciales**  
**para**  
**Miembros Del Colegio Enfermeras De Costa Rica**  
**por parte de la**  
**Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano**



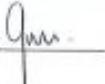
con la respectiva orden de compra, toda factura sin cancelar tendrá un recargo de 3.5% de interés por morosidad mensual.

11. El CCCN, aplica desde enero del 2006 a todos sus estudiantes, la Prueba TOEIC, la cual es requisito de graduación para los programas de Semi- Intensive Adult, Saturdays Adult e Intensive Adult y únicamente en su primera aplicación será sin costo adicional.
12. Los aranceles por el derecho de graduación serán cancelados por el estudiante, con la debida anticipación que será indicada oportunamente por el departamento de registro.
13. El CCCN se rige bajo los estatus del reglamento estudiantil, el cual será puesto en conocimiento del estudiante beneficiario. Para más información, visite: [www.centrocultural.cr](http://www.centrocultural.cr)
14. Cualquier problema o controversia que se presente o algún aspecto no contemplado en este convenio será solucionado de común acuerdo entre las partes, si ambas cuentan con suficientes elementos de juicio, bajo las reglas de equidad y cooperación.
15. Se entiende por devolución al reintegro que se hace al estudiante del monto total pagado por el curso matriculado, es decir, costo del curso y costo de libros si los hubiere cancelado (refiérase al artículo 22). Es necesario tener presente que los libros deben ser devueltos en buen estado, cuando el alumno no pueda continuar en el bimestre matriculado.

Las razones que generan una acreditación o devolución son:

- a) Reprobación del nivel previo.
  - b) Cierre de grupo.
  - c) Falta de cupo.
  - d) Congelamiento o retiro (refiérase al artículo 20)
  - e) Reubicación autorizada por el Coordinador Académico.
16. Se tramitarán devoluciones para aquellos estudiantes que una vez matriculados en un curso, el mismo no se imparta o se cierre oficialmente por razones debidamente justificadas por parte del CCCN.
  17. Las acreditaciones y devoluciones se tramitarán ante los encargados de Registro de cada sede, con el visto bueno del Coordinador Académico de dicha sede. Los encargados de Registro a su vez reportarán las solicitudes recibidas al Jefe de Registro quien finalmente las entregará al Jefe de Contabilidad.
  18. Para el trámite de devoluciones y acreditaciones se utilizarán los formularios diseñados para tal efecto y se le entregará al solicitante un comprobante en donde se debe indicar que es

Iniciales: CECR   
 Convenio Colegio de Enfermeras CCCN

CCCN: 

Pág. 3 de 5



**Convenio De Promociones Comerciales  
para  
Miembros Del Colegio Enfermeras De Costa Rica  
por parte de la  
Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano**



responsabilidad del estudiante el mantenerse informado sobre el trámite de la misma y que el CCCN se reserva el derecho de aprobar la solicitud.

19. Las acreditaciones se tramitarán por las mismas razones de las devoluciones, o bien, por casos excepcionales, debidamente justificados y documentados por las siguientes razones:

- a) Situaciones de salud: accidentes o enfermedades graves imprevistas.
- b) Situaciones personales: muerte de familiares en primer grado de consanguinidad o viajes laborales inesperados.

20. Para todo trámite de acreditación y devolución se solicitará el recibo original de pago, o en su defecto se adjuntará la copia amarilla de Registro, así como carta del estudiante con explicación detallada de los motivos y los comprobantes respectivos.

21. Los casos de Acreditaciones aprobadas se darán de la siguiente forma:

- a) Solicitudes de retiro del curso por las razones contempladas en este documento y que se presenten previo al inicio del período: 0 100% del valor del curso.
- b) Acreditaciones generadas por cierre de grupo o bien cuando habiendo hecho pre-matricula el alumno reprobare el curso y no deseara continuar en el siguiente período: o 100% del valor del curso.

22. Acreditaciones generadas en otras situaciones y porcentajes de devolución:

- a) Solicitudes presentadas en la primera semana del curso a más tardar el viernes: 100% del valor del curso pagado.
- b) Solicitudes presentadas en la segunda semana del curso a más tardar el viernes: 75% del valor del curso pagado.
- c) Solicitudes presentadas a partir de la tercera semana del curso: 50% de acreditación.

23. Las Acreditaciones aprobadas serán otorgadas para ser utilizadas en un periodo no mayor a un periodo posterior al matriculado. Transcurrido este periodo se pierde el derecho y el Departamento de Contabilidad procederá a su liquidación.

24. Este Convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por plazos anuales si ninguna de las Partes comunica su decisión no prorrogarlo con al menos un mes de antelación al vencimiento del plazo anual que corresponda.

25. Cualquiera de las Partes podrá dar por finalizado este Convenio de forma anticipada, en cualquier momento y sin justa causa, mediante aviso escrito enviado a la otra parte con al menos quince días calendario de antelación, sin que por ello se genere ninguna responsabilidad para ninguna de las Partes. En todo caso, las Partes procurarán, de ser posible, coordinar el cierre de los cursos que se

Iniciales: CEDR M.G.H.C.  
Convenio Colegio de Enfermeras CCCN

CCCN [Signature]

Pág. 4 de 5



**Convenio De Promociones Comerciales**  
**para**  
**Miembros Del Colegio Enfermeras De Costa Rica**  
**por parte de la**  
**Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano**



mantengan en curso hasta el momento de la terminación efectiva y CCCN respetará todas las contrataciones existentes hasta el momento de la terminación efectiva.

- 26. El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas por medio de acuerdo escrito entre las Partes.
- 27. Para facilitar la coordinación y ejecución de este Convenio, Instituto Santander designa a Indra Calderón E. quien funge como Directora Administrativa y CRECEX designa a Katherine Chaves Vanegas quien funge como Directora Ejecutiva para que sean los puntos de contacto y actúen como el canal de comunicación para el correcto desarrollo del presente convenio
- 28. Cualquier notificación o comunicación que deba o pueda efectuarse en virtud del presente Convenio deberá ser por escrito, y puede ser enviado por correo electrónico o por fax con acuse de recibo, o por correo certificado con acuse recibo, a las siguientes direcciones:

**A: CECR: Colegio de Enfermeras de Costa Rica**  
 Correo: [szamora@enfermeria.cr](mailto:szamora@enfermeria.cr) / [blemandez@enfermeria.cr](mailto:blemandez@enfermeria.cr)  
 Dirección: Del Hospital México 1km oeste, La Uruca San José.  
 Teléfono: 2519-6837/ 2519-6803  
 Fax: n/a

**A: CCCN: Asociación Centro Cultural Costarricense-norteamericano**  
 Correo: [cxo@centrocultural.or](mailto:cxo@centrocultural.or)  
 Dirección: San Pedro, 150 metros norte de la Estación de Servicio La Favorita en Barrio Dent, Calle 37 Los Negritos  
 Teléfono: (506) 2207-75 21)  
 Fax: n/a

Conformes las partes con lo anterior, manifiestan que entienden sus fines y alcance legal, y en consecuencia las Partes lo firman en dos (2) tantos que se reputan originales, el día 13 de abril del 2018.



*Maria Griselda Ugalde Salazar*  
 Srta. Maria Griselda Ugalde Salazar  
 Presidente  
 Colegio de Enfermeras

*Guillermo Madriz Sales*  
 Guillermo Madriz Sales  
 Director Ejecutivo  
 Centro Cultural Costarricense Norteamericano



Iniciales: CECR: *MGUS*  
 Convenio Colegio de Enfermeras CCCN

CCCN *Gu*

Pág. 5 de 5

**ACUERDO 58: PUBLICAR EN LAS REDES SOCIALES, PÁGINA WEB Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS COLEGIADOS EL CONVENIO CON EL CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.6** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que hace entrega del Acta Notarial de la cancelación de la hipoteca, las fincas y la deuda con Jeromo para que sea resguardada en la caja fuerte del Colegio. La entrego a la Sra. Gabriela Sánchez secretaria de Presidencia para el resguardo de la misma.

**Inciso 7.7** La MSP. Ma. Griselda Ugalde hace presenta carta a la junta que envía la Dra. Odette Chaves Morales sobre la candidatura para el puesto de defensora de los habitantes solicitando apoyo al Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (da lectura).

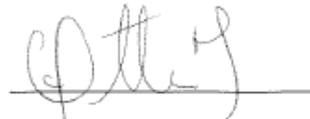
**Junta Directiva**

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica.**

Estimadas Doctoras, reciban un cordial saludo de mi parte, el día jueves 19 del mes y año en curso presenté ante la Comisión Especial de Nombramientos de la Asamblea Legislativa mi nombre para el puesto de Defensora de los Habitantes de la República, no solo como ciudadana costarricense sino también como enfermera, orgullosa de mi profesión, por lo que solicito el apoyo de la Junta Directa a mi candidatura para que en los diferentes medios y plataformas de divulgación con las que cuenta el Colegio de Enfermeras se reafirme que una profesional de Enfermería tiene las competencias para ocupar un puesto de esta naturaleza en pro de la población, así como visibilizar el papel activo de la Enfermería dentro de la sociedad costarricense.

Además, agradezco el acompañamiento en las diferentes instancias Universitarias y de acción social donde se invite por parte de la Corporación al apoyo de la candidatura.

Quien suscribe.



Dra. Odette Chaves Morales

Cédula de identidad: 502420574

**ACUERDO 59: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ODETTE CHAVES MORALES. B) SE DELEGA EN LA PRESIDENTA LA REDACCIÓN DE UN COMUNICADO PARA SER PUBLICADO EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DEL COLEGIO, CORREOS ELECTRÓNICOS, UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DIRECTORAS DE ENFERMERÍA**

**PRIVADAS Y PÚBLICAS, ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CIE, FEPPEN, ALADEFE, FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES EN APOYO DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA CANDIDATURA DE LA DRA. ODETTE CHAVES MORALES PARA EL PUESTO DE DEFENSORA DE LOS HABITANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.8** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta nota suscrita por la Dra. Wendy Rodríguez Anderson, en la cual hace solicitud de ayuda económica por incendio en su casa de habitación. (da lectura).

San Jose, Costa Rica  
23 de abril del 2018.

**Dras.**  
**Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

**Estimados doctoras;**

Cordialmente le saludo, deseando éxitos en su labor diaria, les solicito la ayuda que crean conveniente, ya que el día 19 de abril del 2018, mi casa se incendió, sufrió daños tanto por el fuego, como también por la intervención de los bomberos, ya que para entrar, debieron tirar los portones.

En estos momentos lo perdimos todo, mi esposo no es profesional; Yo estoy con ascenso interino como Enfermera, ocupo una plaza en propiedad como Auxiliar de Enfermería.

Les adjunto constancia de bomberos

Agradeciendo su colaboración se despide.

*Wendy Rodriguez A*  
**Wendy Rodriguez Anderson**  
**Cedula 110660155.**  
**Teléfono: 84311446**



**Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**

**SIGAE**

**Generado a las** 20/04/2018 08:30

**Constancia de Incidente**

**Consecutivo** 26223-2018

**Señores** INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

El Cuerpo de Bomberos de Costa Rica hace constar la ocurrencia de un incidente con las siguientes características	
<b>Tipo</b> 1.1.8.8 - EMERGENCIAS POR FUEGO - EN ESTRUCTURAS - RESIDENCIAL - CASA DE HABITACION	
<b>Fecha</b> 19/04/2018	<b>Hora</b> 13:37:00
<b>Ubicación Geográfica</b>	
<b>Provincia</b> SAN JOSE	<b>Cantón</b> DESAMPARADOS <b>Distrito</b> GRAVILIAS
<b>Dirección</b> SAN JOSE DESAMPARADOS GRAVILIAS PORVENIR SALITRAL DEL POLIDEPORTIVO 200 SUR 100 ESTE	
<b>Estación Responsable</b> DESAMPARADOS	
<b>Unidades que atendieron</b> M-29, R-09, M-39, AR-07, ARAC-02	
<b>Descripción del Incidente</b>	
EN EL LUGAR SE ATIENDE UN PRINCIPIO DE INCENDIO, CON AFECTACION EN UN CUARTO DE 8 METROS CUADRADOS EN SU TOTALIDAD, AFECTACION DE HUMO EN TODA LA VIVIENDA Y EN LA ENTRADA PRINCIPAL SUFRE DAÑOS POR LA ENTRADA FORZADA.	
<b>Detalle de Afectados</b>	
<b>Cedula</b>	<b>Nombre</b>
11019124	PAUL CARRILLO GUZMAN
110660155	WENDY RODRIGUEZ ANDERSON
<b>Constancia extendida a solicitud de</b>	
<b>Nombre</b> PAUL JOHATAN CARRILLO GUZMAN	<b>Cédula</b> 1-1019-0124
<b>El día</b> 20/04/2018	<b>A las</b> 8:30:23
<b>Para efectos de</b> ACTIVACION DE POLIZA	
La veracidad de esta información, consta en los registros del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y el expediente 26223-2018 disponible en nuestros archivos	
Responsable de Estación <i>Manuel Patena Toledo</i>	SELO 
Estación de Bomberos de	

1 de 2

**ACUERDO 60: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. WENDY RODRÍGUEZ ANDERSON E INFORMARLE QUE SE APRUEBA LA AYUDA ECONÓMICA A POR UN MONTO DE ₡1.000.000.00, (UN MILLÓN DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) E INDICARLE QUE SE COMUNIQUE CON EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.9** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta declaración oficial del Colegio de Médicos y Cirujanos ante escrito del domingo en contra del proyecto de ley que tienen. Esto es de conocimiento unicamente.



## DECLARACIÓN OFICIAL DEL COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

**El CMC de CR hace la siguiente declaración y aclaratoria a todo el País por respeto a los ciudadanos, al Señor Presidente de la República, a los Supremos Poderes, a la Institucionalidad y en especial a todos los médicos agremiados a la Corporación.**

1. El CMC de CR es una entidad pública no estatal, creado por el Congreso Nacional, que tiene fines públicos, los cuales debe cumplir en representación del Estado y su objetivo supremo es el bien común, proteger a los ciudadanos, proteger la salud de los costarricenses y fiscalizar que el ejercicio de la medicina en toda Costa Rica se haga en forma ética, correcta, apegado a la evidencia científica y lo aprobado por los organismos internacionales como correcto. Además debe garantizar la idoneidad académico-científica de los Médicos, Profesionales Afines y Tecnólogos en salud y hacer progresar la Profesión en todos sus aspectos. El CMC y la Junta de Gobierno actual estamos totalmente comprometidos en hacer cumplir este fin fundamental.
2. **La actual Ley Orgánica es vieja, de 56 años de edad**, data de 1962,

es una ley que se desfasó totalmente de la realidad actual: la del País, de la profesión, de la educación y formación médicas, de los valores de la sociedad, de la idoneidad y calidad científica-procedimental y las necesidades del proceso administrativo y de funcionamiento interno del Colegio en sí. Ese desfase no está permitiendo que el CMC le cumpla al país su fin fundamental.

3. El trabajo de **ésta Junta de Gobierno** para consolidar la nueva Ley Orgánica inició desde el mismo instante en que asumió en febrero del 2017 y esto se dio porque estábamos totalmente conscientes de que para poder cumplir con nuestras metas propuestas para que el Colegio cumpla plenamente su **fin fundamental** era, sin lugar a dudas, requisito indispensable la nueva **Ley**.
4. Este Proyecto de Ley fue presentado desde el año 2009 a la Asamblea Legislativa por iniciativa de algunos diputados de la época, y conforme a la normativa vigente, fue enviado a la Comisión Legislativa correspondiente, quienes conforme al principio de reserva de ley, son los que determinan cuáles son las entidades a las que se les debe consultar de forma obligatoria o de forma facultativa.
5. La nueva Ley Orgánica del CMC fue debida y correctamente aprobada (pasando por absolutamente todos los pasos requeridos y consultada en todas las instancias que es obligatorio hacerlo, fue publicada ) en la Asamblea Legislativa (Delegada del plenario 45 a favor vs 1 al mini plenario #1 y luego ahí aprobada en forma unánime en 2do debate). Este proyecto estuvo por espacio de nueve años en trámite legislativo, y fueron consultadas las distintas entidades que, de acuerdo con la reglamentación vigente y el criterio de los integrantes de la Comisión legislativa.
6. Durante esos nueve años, **cinco distintas Juntas de Gobierno de este Colegio conformadas todas, tanto por médicos generales (la actual la conforman 4 médicos generales, son mayoría) como**

**especialistas y sub especialistas**, promovieron y estuvieron de acuerdo con el proyecto que luego se ha convertido en LEY

7. Un pequeñísimo grupo de médicos, los mismos de siempre, (nota suscrita por sólo 20 de 13800 activos) manifiestan su preocupación por los alcances de la definición de "acto médico" en el proyecto, pues alegan que esa redacción les impedirá realizar prácticas que en la actualidad hacen, perjudicando el ejercicio de la Medicina en hospitales públicos y privados. EL CMC declara contundentemente que esas aseveraciones son falsas, tendenciosas, sin ninguna base, buscan crear caos donde no lo hay, buscan sacar ganancias secundarias y mantener un status irregular que se ha estado dando y que no los fiscalicen en bien de la sociedad.

*acto  
médico*

8. Estas críticas son infundadas, en virtud de que el concepto de acto médico que contiene la Ley Orgánica es el mismo contenido en el Decreto Ejecutivo N°39609-S del 22 de febrero del 2016, que es el Código de Ética Médica publicado en La Gaceta del 28 de abril del 2016. En cuanto al artículo 5 en toda su extensión ya el CMC lo ha estado ejerciendo plenamente desde siempre y así está reconfirmado en el Reglamento de Especialidades y Subespecialidades vigente desde el 18 de marzo del 2013, publicado en la Gaceta # 54, DECRETO # 37562-S, artículo #8 y así confirmado en un voto de la Sala de lo Contencioso Administrativo publicada en agosto del 2017 en donde se reafirma la potestad que tiene todos los colegios profesionales y específicamente el CMC de CR de regular qué puede hacer cada uno de sus agremiados de acuerdo a su formación, acreditación, especialidad o subespecialidad a través de los perfiles profesionales, todo en resguardo del bien común y de la salud de los ciudadanos.

9. La nueva Ley Orgánica del CMC no asume, no usurpa y no menoscaba las potestades y competencias del Ministerio de Salud, del INS, ni de la CCSS. Es importante indicar que dicho concepto en

ningún momento restringe el ejercicio de la medicina para algún grupo de médicos que hace las cosas correctamente, dentro de las capacidades que le otorgan su formación acreditada en el Colegio ni los deja sin trabajo ni los va a eliminar de las funciones que actualmente realizan en Hospitales y centros médicos de la Seguridad Social, INS, Ministerio de Salud, otras dependencias del Estado, ni a nivel privado.

10. Es mentira, falso y tendencioso como afirma el grupúsculo de los que no quieren ser fiscalizados, en bien de la población nacional, que con la nueva Ley Orgánica las listas de espera en la CCSS van a aumentar, vaya a aumentar el desempleo, ni que no se pueda aplicar el Manual de Puestos de la CCSS de tal manera que "sólo los especialistas podrán trabajar".
11. Al cuerpo Médico Nacional, en especial a los médicos generales (61%) la Junta de Gobierno actual, integrada por 3 médicos generales, les decimos que la nueva **Ley Orgánica** es totalmente correcta, justa, equilibrada, moderna de acuerdo a los tiempos actuales, y que más bien va a mejorar en grado superlativo la posición del médico, de la profesión, del Colegio, de la Medicina y el concepto que nos tienen en el País. El Colegio y los médicos con la nueva Ley Orgánica saldremos empoderados ante la sociedad costarricense. No nos dejemos arrastrar por una iniciativa falsa y tergiversada adrede, iniciada, liderada, orquestada por quienes precisamente, con su actuar irregular y falta de ética, ven que ahora se fortalece la manera de dignificar la profesión, manera que aún sin la nueva ley el CMC de CR ya la tiene, pero que con ella lo reafirma.

**Atentamente**  
**Dr. Andrés Castillo Saborío,**  
**Presidente de la Junta de Gobierno**  
**Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.**

**Inciso 7.10** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR-UDP-066-2018 en el cual se informa sobre el proceso de organización de los Seminarios Regionales 2018. (da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



25 de abril de 2018  
CECR-UDP-066-2018

M.SP M<sup>a</sup> Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito informarle del proceso de organización de los Seminarios Regionales 2018.

**Pérez Zeledón:**

- Viernes 13 de abril se realizó la primera reunión en la zona de Pérez Zeledón con la Dra. Mercedes Martínez y la Dra. Stefanny Delgado en el Hospital Escalante Pradilla, en días posteriores a solicitud de la Dra. Martínez y la Dra. Delgado se sumaron dos colegas más al equipo de trabajo, la Dra. Marta Morales y la Dra. Shirley Delgado.
- El tema del seminario es: **"Enfermería: eje fundamental en los procesos de calidad en la atención"**, actualmente se está trabajando en el programa.
- Ese mismo 13 de abril, se realizó la visita al **Hotel del Sur**, único hotel en la zona con la capacidad de albergar un evento de este tipo. Por capacidad del hotel en el evento podrán participar **máximo 100 personas**.
- Por disponibilidad del hotel el evento se realizará los días **9-10-11 de julio**. Para efectos de no perder las fechas es de suma importancia poder firmar el contrato mediante el pago del 50% del evento, el otro 50% se paga al finalizar la actividad.
- Ya se tiene la cotización correspondiente al hotel para incluirla dentro del presupuesto que se está elaborando para la actividad.

**Puntarenas:**

- Viernes 20 de abril se realizó la primera reunión en la zona de Barranca, Puntarenas, con la Dra. Brigitte Ramírez y la Dra. Jessie Sandí, la Dra Ivannia Cubillo no pudo asistir.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6930  
Apertado. 5085-1000

M.Sp. M<sup>a</sup> Griselda Ugalde Salazar  
Página 2 de 2  
25 de abril de 2018  
CECR-UDP-066-2018

- El tema del seminario es: "**Fortalecimiento de la Red de Servicios de Enfermería en la Región Pacífico Central**", actualmente se está trabajando en el programa.
- Ese mismo 20 de abril, se realizó la visita al **Hotel Puerto Azul** y al **Hotel Croc's Resort & Casino**, sin embargo, hace falta la visita al **Hotel Double Tree by Hilton** para determinar cuál es el hotel que brinda las mejores condiciones para la realización del evento. La visita al **Hotel Double Tree**, no se pudo realizar ese 20 de abril, ya que las visitas al hotel son agendadas y para ese 20 de abril no tenían espacio, por tanto, se coordinó una cita para el **jueves 26 de abril**.
- Por capacidad de los hoteles en el evento podrán participar **máximo 120 personas**.
- Las fechas del evento estarán sujetas al hotel que se elija como sede.
- Una vez que se tenga la cotización del hotel faltante se procederá con la elección del Hotel correspondiente para incluirla en el presupuesto que se está elaborando para la actividad

Puntos importantes en ambos eventos:

- **Divulgación inicial**, una vez que se tengan ambas sedes confirmadas, proceder con la divulgación inicial del evento, es decir, lugares de los seminarios, fechas y temas, para que las personas puedan programarse.
- Finalización del programa lo más pronto posible para proceder con las declaratorias de interés institucional.
- Finalización del presupuesto para su presentación y aprobación
- **Divulgación fuerte** en redes sociales y demás medios de comunicación del Colegio con todos los detalles del evento.

Agradeciendo de antemano su colaboración al respecto, se despide.

Atentamente,

UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL



Dra. Rebeca Molina Chaves  
Coordinadora



**ACUERDO 61: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-066-2018. SE CONOCE EL INFORME SOBRE EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SEMINARIOS REGIONALES 2018. SE APRUEBA LA SEDE DE PEREZ ZELEDÓN Y DE PUNTARENAS PARA LOS SEMINARIOS REGIONALES.**

**ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.11** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta la propuesta de invitación para la celebración de 12 de mayo 2018. (da lectura a Invitación).



## COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

*Le complace en invitarle a:*

*Celebración del día Internacional de Enfermería  
Develación de la fotografía Dra. Marcelina Ramos Abarca  
Conferencia: "El Derecho a la Salud un Reto para la  
Enfermería del Siglo XXI"*

*12 de mayo 2018*

*10:00 a.m.*

*Auditorio Colegio de Enfermeras de Costa Rica*

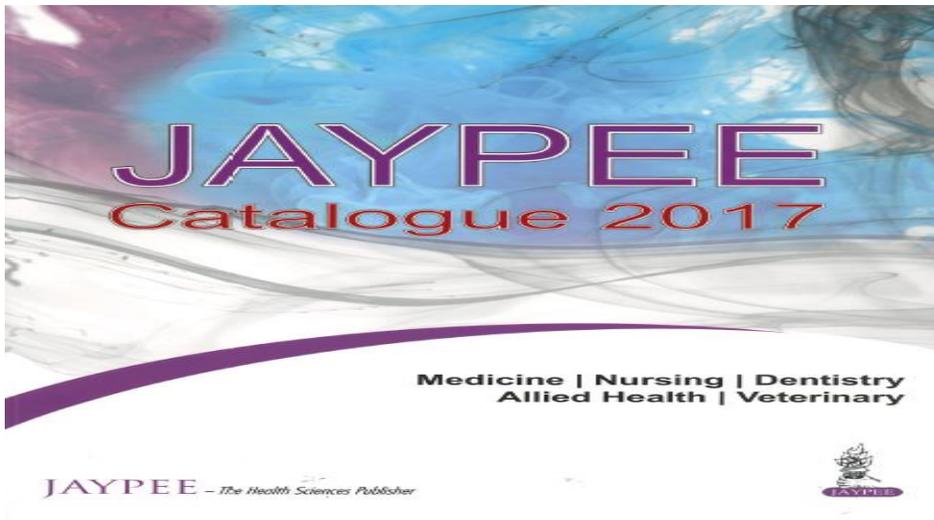
*Por favor confirmar su anuencia antes del lunes 7 de mayo*

*al teléfono: 2519-6837 o al*

*correo: bfernandez@enfermeria.cr*

**ACUERDO 62: A) SE APRUEBA EL FORMATO DE INVITACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL 12 DE MAYO 2018, SE REALIZARÁ A LAS 10:00 AM. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL SR. BRYAN FERNÁNDEZ ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.12** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta formato convenio editores de enfermería, JAYPEE Catalogue 2017. Esto solamente para su conocimiento.



**Inciso 7.13** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que en relación al Centro de Gestión de Calidad Poder Judicial, hable con el Lic. Juan Rivera encargado de la Comisión Nacional de Acreditación, y dice que esto no tiene ningún valor porque no cumple con los requisitos establecidos de la ley nacional de la claridad, esto para no continuar con este proceso.

**ACUERDO 63: A) ARCHIVAR EL TEMA DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CALIDAD PODER JUDICIAL YA QUE NO PROCEDE. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA PARA SU CONOCIMIENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.14** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que no estaré en el Colegio los días 2, 3 y 4 mayo, estaré en en San Carlos y los Chiles.

**ARTÍCULO 8: Asuntos de Miembros**

**Inciso 8.1** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que propone realizar una sesión trabajo el día sábado 28 abril 1:00 pm para tratar asuntos varios.

**ACUERDO 64: A) SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA A SESIÓN DE TRABAJO AMPLIADA EL DÍA SÁBADO 28 ABRIL 2018 A LA 1:00 PM. B) SOLICITAR AL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO, GESTIONAR LOS PERMISOS DE INGRESO PARA DIEZ COLEGIADAS CON LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO EL DÍA SÁBADO 28 ABRIL 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.1** La Dra. Alice Bonilla manifiesta que hay un asunto con los estantes que colocaron en la secretaría de la Junta Directiva y presidencia, estos no tienen puertas, y hay documentos importantes ahí. Tal vez la comisión de compras pueda valorar esto.

**Inciso 8.1.2** Toma la palabra la Dra. Xinia Zeledón: los estantes se pidieron tal y como los compañeros los pidieron, habría que valorar con el proveedor si se les puede colocar puertas.

**Inciso 8.2** La Dra. Alice Bonilla manifiesta es necesaria una secretaria más para Junta Directiva, el Sr. Gerardo Mora está muy saturado de trabajo y hay cosas como actas sin imprimir y que se deben firmar y demás cosas que están atrasadas.

**Inciso 8.2.1** Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: mañana me reúno con Gerardo, don Sergio y Bryan para ver cómo está distribuido el trabajo y tomar las decisiones que se requieran.

**Inciso 8.2.2** Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: se ha traído recurso sin presupuesto entonces porque no poner una secretaria más, eso es un acuerdo que no se ha cumplido.

**Inciso 8.2.3** Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: tengo que ver la distribución de trabajo que estamos haciendo, porque si esa distribución no sirve vamos a verlo. Debo aclarar ante el comentario de la secretaria de Junta Directiva, Dra. Alice Bonilla que en ningún momento se ha nombrado ningún funcionaria o funcionario sin contar con el presupuesto.

**ARTÍCULO 9:** Asuntos varios

**Inciso 9.1** No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con treinta y seis minutos.

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar  
**PRESIDENTA**

Dra. Alice Bonilla Vargas  
**SECRETARIA**

gms/